



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión: DECIMA CUARTA SESION
EXTRAORDINARIA
Fecha: 29 de enero de 2020

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, al 29 de enero de 2020, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Nader No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, Cancún Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la décima cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la décima cuarta sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Se somete para su aprobación, en su caso, la inexistencia de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2020:

Handwritten marks on the right margin, including a large 'S' at the top, a signature or scribble in the middle, and another signature or scribble at the bottom.



INFOMEX	Descripción de la Solicitud	Sujeto Obligado	Propuesta	Comité	Votación
01411219 (791)	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito la siguiente: Fecha en que abrirán nuevamente al paso de vehículos el Malecón Tajamar, ya que es una zona recreativa para las familias cancuenses. Motivo por el que ya no realizan labores de limpieza y desmonte del Malecón Tajamar. ¿Qué plan tienen para la Zona de Malecón Tajamar próximamente? (Ejemplo: Continuar con la construcción de locales comerciales, zona habitacional o área recreativa para los cancuenses) (SIC)."</p>	Dirección General de Ecología SMSPyT Síndico Municipal SMEyDU	Existencia Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto ()
00012820 (009)	<p>Descripción de la Solicitud: solicito se me proporcionen los comprobantes de todos los pagos que han sido realizados a este municipio por las siguientes personas físicas y morales, entre enero de 2013 y la fecha en que ingreso esta solicitud personas físicas Olga María Solas Chávez Florián Tudor Damián Nedescu Daniel Lonete personas morales DD EVENTS, S. DE R.L. DE C.V. INTALLER, S. DE R.L. DE C.V. INTACARRENT, S.A. DE C.V. BRAZIL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V. INMOBILIARIA INVESTCUN, S.A. DE C.V. MEXROU COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. ALTO MUNDO GYM TECHNOLOGY S. DE R.L. DE C.V. KEP GADGETS, S.A. DE C.V. RLU SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (SIC)."</p>	Dirección de Ingresos	Existencia Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto ()
00016420 (012)	<p>Descripción de la Solicitud: Por este medio solicito copia del atlas de riesgo de este municipio; elaborado por la</p>	Protección Civil	Reserva	Confirma (X)	Unanimidad ()

4

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

2 *[Handwritten mark]*



	Universidad de Quintana Roo, conforme al convenio específico de colaboración MBJ-OFM-DRM-0066-2018			Modifica () Revoca () Pendiente ()	Por Mayoría De Voto (X)
00028820 (018)	<p> Descripción de la Solicitud: de la dirección general de ecología dependiente de la secretaria municipal de ecología y desarrollo urbano del municipio de Benito Juárez, solicito se le informe a mi representada, dentro del periodo comprendido del 1 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020 a) si la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. ha solicitado y/o tramitado ante dicha dirección, alguna autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para realizar chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo. b) en caso de ser positivo solicito se le informe a mi representada si le fue concedida o negada la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para realizar chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo; y c) si le fue concedida a la persona moral denominada MXRIUSA, S.A. DE C.V. la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para realizar chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo, solicito se le proporcione a mi representada copia certificada de la versión publica de todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo de la </p>	Dirección General de Ecología	Reserva	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad () Por Mayoría De Voto (X)



	<p>expedición o concesión de la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para realizar chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo (SIC).”</p>				
<p>00029120 (019)</p>	<p>Descripción de la Solicitud: de la dirección general de ecología dependiente de la secretaria municipal de ecología y desarrollo urbano del municipio de Benito Juárez, solicito se le informe a mi representada, dentro del periodo comprendido del 1 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020 a) si la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. ha solicitado y/o tramitado ante dicha dirección, alguna autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para realizar chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo. b) en caso de ser positivo solicito se le informe a mi representada si le fue concedida o negada la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para realizar chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo; y c) si le fue concedida a la persona moral denominada MXRIUSA, S.A. DE C.V. la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para realizar chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo, solicito se le proporcione a mi representada copia certificada de la versión publica de todas y cada una de las</p>	<p>SMEyDU Dirección General de Ecología</p>	<p>Reserva</p>	<p>Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad () Por Mayoria De Voto (X)</p>

8

8

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large scribble and the number 4.



	<p>constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo de la expedición o concesión de la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para realizar chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo (SIC).”</p>				
<p>00029320 (020)</p>	<p>Descripción de la Solicitud: de la dirección general de ecología dependiente de la secretaria municipal de ecología y desarrollo urbano del municipio de Benito Juárez, solicito se le informe a mi representada, dentro del periodo comprendido del 1 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020 a) si la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. ha solicitado y/o tramitado ante dicha dirección, alguna autorización, anuencia o permiso de desarrollo con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo. b) en caso de ser positivo solicito se le informe a mi representada si le fue concedida o negada la autorización, anuencia, o permiso de desarrollo con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo; y c) si le fue concedida a la persona moral denominada MXRIUSA, S.A. DE C.V. la autorización, anuencia, o permiso de desarrollo con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo, solicito se le proporcione a mi representada copia certificada de la versión publica de todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo de la</p>	<p>SMEyDU Dirección General de Ecología</p>	<p>Reserva</p>	<p>Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()</p>	<p>Unanimidad () Por Mayoria De Voto (X)</p>

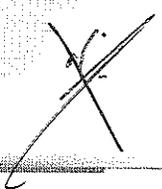
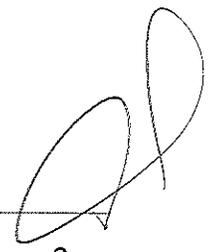
4

Handwritten signatures and the number 5.



	expedición o concesión de la autorización, anuencia, permiso de desarrollo con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, quintana roo. (SIC).”				
--	--	--	--	--	--

INFOMEX	Descripción de la Solicitud	Sujeto Obligado	Propuesta	Comité	Votacion
00061220 (027)	Descripción de la Solicitud: Solicito el número de control, fecha y datos identificables de las quejas que el suscrito a gestionado en los años 2018 y 2019 respectivamente. En el área de contraloría a nombre del suscrito Luis Ricardo Pérez Torres. En Función limpieza de residuos y materiales omiso por servicios publica y/o quien resulte (SIC).”	Contraloría	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoria De Voto ()
00061420 (028)	Descripción de la Solicitud: con relación al condominio ""hominum hábitat"" localizado en la sm 503 manzana 12, lote 1-2, av. Tecnológico, c.p. 77533, Cancún, quintana roo 1) escritura de la constitución del régimen de propiedad en condominio del citado condominio ""hominum hábitat"" , con todos sus anexos, incluyendo la memoria descriptiva, equipamiento, áreas comunes, unidades privativas en específico la de la unidad 101-B 2) planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios (chepinas) de la unidad 101-B del citado condominio ""hominum hábitat"" 3) reglamento del condominio (incluido en el régimen de propiedad en condominio 4.- fianzas de cumplimiento y vicios ocultos del condominio "hominum hábitat" (SIC).”	SMEyDU	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoria De Voto ()



3

00042420 (030)	Descripción de la Solicitud: 1.- copia simple del oficio número SP/DAP/00010/2020 con fecha 13 de enero de 2020 que contiene el Estudio de Viabilidad para adicionar Luminarias Adicionales a la Concesión de Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. 2.- copia simple del oficio número SMOPS/0018/2020 con fecha 14 de enero de 2020 que contiene el estudio de Viabilidad para adicionar Luminarias Adicionales a la Concesión de Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (SIC).”	Alumbrado Publico SMOPyS	Existencia Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad () Por Mayoría De Voto (X)
00063420 (039)	Descripción de la Solicitud: Empresa que gana o provee el equipamiento y suministros de licencias de manejo en el municipio (SIC).”	Dirección de Recursos Materiales	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad () Por Mayoría De Voto (X)
00074120 (048)	Descripción de la Solicitud: si el director de catastro municipal, tiene conocimiento que Fredy f. espadas solicita dinero a los contribuyentes para agilizar trámites (SIC).”	Dirección de Catastro	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto ()

INFOMEX	Descripción de la Solicitud	Sujeto Obligado	Propuesta	Comité	Votacion
00060520 (033)	Descripción de la Solicitud: solicito la cedula de movimiento laboral del c. freddy fernando Fernández espadas y/o freddy francisco Fernández espadas. Solicito me informe quien fue la	Dirección de Recursos Humanos	Existencia Parcial	Confirma (X) Modifica () Revoca	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and a mark resembling the number '7' on the right.



1

	persona que quedo en lugar del c. freddy fernando Fernández espadas y/o freddy francisco Fernández espadas y si cuenta con el grado académico para ostentar el cargo (SIC)."			() Pendiente ()	()
00062720 (038)	Descripción de la Solicitud: Solicitud de una relación simple de la emisión de licencias de construcción de obra nueva, ampliación de obra y reconstrucción en la Zona Hotelera de Cancún para hoteles y condominios que rebasen 200 cuartos, del 1 de octubre de 2018 a enero de 2020. (SIC)."	SMEyDU	Reservada	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto ()
00063920 (040)	Descripción de la Solicitud: solicitamos el contrato para la prestación de servicio público de limpia y disposición final de residuos sólidos, recolección y transportación, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio y la empresa recolectora Intelligencia México S.A. de C.V. requerimos la información sea entregada a través correo electrónico obsciudadanocancun.arroba.gmail.com (SIC)."	SIRESOL	Existencia Versión Publica	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto ()
00073120 (045)	Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez lo	Dirección de Ingresos	Reservada	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto ()



4

	<p>siguiente. copia digital de todos los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, a nombre del municipio de Benito Juárez, correspondiente a los meses de diciembre de 2018 y diciembre de 2019, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra en el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito</p> <p>1.- me entregue en forma digital copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes</p> <p>2.- copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del area administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del Comité de Transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.</p> <p>3.- me entregue en forma digital copia simple de la prueba de daño</p>				
--	---	--	--	--	--



	debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información (SIC)."				
00086820 (056)	<p>Descripción de la Solicitud: 1.- se me otorgue una lista de las personas morales que tienen contrato, convenio o cesión vigente para la recoja de basura en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</p> <p>2.- se me otorgue una copia simple del contrato celebrado entre SIRE SOL y la empresa ECOOX para la recoja de basura en el municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.</p> <p>3.- se me otorgue una copia simple del contrato entre SIRE SOL y la empresa INTELIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. (SIC)."</p>	SIRE SOL	Existencia Parcial (Versión Publica)	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto ()
00089620 (064)	<p>Descripción de la Solicitud: Demanda, contestación, escrito de pruebas alegatos y demás actos procesales que hayan realizado en una controversia constitucional prevista en el artículo 105, fracción I, de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos durante los años 2018 y 2019 (SIC)."</p>	Asuntos Juridicos	Reservada	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto ()
00090520 (65)	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito las clayes catastrales que estén a nombre de TOP LIFE ADMINISTRACION, S DE R.L. DE C.V. (SIC)."</p>	Catastro Municipal	Inexistencia	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto ()



00108720 (079)	Descripción de la Solicitud: Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUAREZ a nombre del Municipio de BENITO JUAREZ, correspondiente al mes de enero de 2020, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los recursos Públicos que Administra. En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento de BENITO JUAREZ determinen la elasticidad de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121,122,125,127,129,130,132,133,134,137,138,139,140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Quintana Roo (SIC).”	Dirección de Egresos	Reservada	Confirma (X) Modifica () Revoca () Pendiente ()	Unanimidad (X) Por Mayoría De Voto ()
-------------------	--	----------------------	-----------	---	---

V. Asuntos generales

Se somete ante este Comité Municipal de Transparencia, la VALIDACION Y RATIFICACION de los elementos que son motivo de supresión en la elaboración de VERSIONES PUBLICAS de instrumentos legales tales como CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, RESOLUCIONES, ETC.

Elementos a considerar

- a) Se publicará el monto total
- b) Se reservaran los precios unitarios
- c) Se publicara el objeto del contrato
- d) Se debera indicar mediante la implementacion del AVISO DE PRIVACIDAD, que el domicilio fiscal y convencional (En caso de ser el mismo) son de carácter publico.

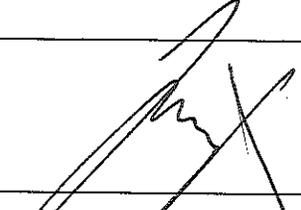
VI. Clausura



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
M.D. Carla García Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
Lic. Jorge Aguilar Osorio Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	



II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quórum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.

III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

IV.

A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:



INFOMEX 01411219

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 01411219** de 16 de diciembre de 2019, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“
“

Descripción de la Solicitud: Solicito la siguiente información:

1. Fecha en que abrirán nuevamente al paso de vehículos el Malecón Tajamar, ya que es una zona recreativa para las familias cancanenses.
2. Motivo por el que ya no realizan labores de limpieza y desmonte del Malecón Tajamar.
3. Que plan tienen para la zona de Malecón Tajamar próximamente? (Ejemplo: Continuar con la construcción de locales comerciales, zona habitacional o área recreativa para los cancanenses)

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente las solicitudes de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, a la SINDICATURA MUNICIPAL y a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **SINDICATURA MUNICIPAL**, mediante oficio número **SM/2019/2019**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“

Sobre el particular, le informo que en esta Sindicatura Municipal de Benito Juárez Quintana Roo, se desconoce la fecha de apertura del paso vehicular en Malecón Tajamar que según las consultas de referencia se encuentra cerrado, en virtud que de conformidad con el artículo 92 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y artículo 30 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no es facultad del Síndico Municipal el cierre o apertura de vialidades.

(SIC).”

4.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficios números SMEyDU/1108/2019 y SMEyDU/0066/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

CONTENIDO DEL OFICIO SMEyDU/1108/2019

“

Al respecto me permito informar que, en esa zona existen predios de propiedad privada y la planeación, en su caso, recae a petición de parte; cumpliendo con los requisitos correspondientes; cabe hacer mención que esos son predios de particulares y su comercialización fue realizada a través de FONATUR.

(SIC).”

CONTENIDO DEL OFICIO SMEyDU/0066/2020

“

Al respecto me permito informar que, esta autoridad municipal a mi cargo, no tiene facultades para controlar el paso vehicular en ninguna zona de esta ciudad.

Ahora bien, es menester manifestar que existe un juicio de amparo con número de expediente 704/2018 en el Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Quintana Roo, el cual no ha causado estado.

(SIC).”

5.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, mediante oficio número SMSPYT/00167bis/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“
RESPUESTA: Se anexa al presente el oficio número SMSPYT/DTM/DEA/0105/2020, signado por el Lic. Jesús Ángel Salas Cruz, Encargado del Despacho de la Dirección de Tránsito Municipal.

(SIC).”

CONTENIDO DEL OFICIO SMSPYT/DTM/DEA/0105/2020

“
Al respecto informo que esta Dirección a mi cargo, no es la instancia que atiende Zonas Federales.

Lo anterior, apegado a los principios constitucionales tal y como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley” y los correlativos del Reglamento de La Ley, en lo sucesivo “El Reglamento” y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

(SIC).”

6.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/7741/2019, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“
Por lo que esta autoridad informa que las labores de limpieza que en coordinación con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y la Dirección de Servicios Públicos se han realizado diversas acciones en la recolección de residuos sólidos urbanos en el sitio.

En cuanto a las acciones de desmonte, esta autoridad Municipal no esta facultada para realizar acciones de desmonte en el Malecón Tajamar.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 01411219

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.





INFOMEX 00012820

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00012820 de 06 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito se me proporcionen los comprobantes de todos los pagos que han sido realizados a este municipio por las siguientes personas físicas y morales, entre enero de 2013 y la fecha en que ingresó esta solicitud

Personas físicas

Olga María Solís Chavez

Florian Tudor

Ion Damian Nedescu,

Paul Daniel Ioneto

Personas morales

DD EVENTS, S. DE R.L. DE C.V.

INTALLER, S. DE R.L. DE C.V.

INTACARRENT, S.A. DE C.V.

BRAZIL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA INVESTCUN, S.A. DE C.V.

MEXROU COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

ALTO MUNDO GYM TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V.

KEP GADGETS, S.A. DE C.V.

RLU SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V

Asimismo, solicito se me proporcione toda la información que obre en su poder en relación con los permisos y/o licencias que han sido solicitados y/o autorizadas a las personas físicas y personas morales enlistadas arriba, entre 2013 y la fecha en que ingresó esta solicitud. Para cada permiso y/o licencia autorizada, favor de indicar lo siguiente 1.Giro autorizado 2.Actividad 3.Número de licencia y/o permiso 4.Fecha en que se autorizó la licencia 5.Vigencia autorizada 6.Estatus de la licencia 7.Fecha de baja de la licencia 8.Calle, número exterior y colonia donde se autorizó el giro 9.Nombre del negocio donde se llevará a cabo la actividad autorizada 10.Importe que se ha pagado a este sujeto desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingresó esta solicitud. 11.Copia digital de toda la documentación (versión pública) que entregaron las personas físicas o empresas para obtener las licencias. En caso de que no se tengan todos los campos de información solicitados, favor de indicar la información de los campos que se tenga registro. Gracias

(SIC)”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE INGRESOS, mediante oficio número DI/0097/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Con base a la información solicitada con anterioridad, se informa que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se realizó una búsqueda en el Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB), por el cual se encontró registro en la declaración del pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles con los datos relacionados a la persona moral INMOBILIARIA INVESTCUN S.A. DE C.V.

Se anexa al presente oficio, tres recibos oficiales por el pago de la Declaración del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles por los ejercicios fiscales del año 2017

De igual manera se encontró registro en el Padrón de Comercio con los datos relacionados a nombre de las personas morales BRAZIL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO S.A DE C.V; y KEP GADGETS S.A. DE C.V; por el cual se da información de lo solicitado;

BRAZYL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.

Información solicitada:	Respuesta:
Giro autorizado:	Casas de Cambio
Actividad:	Centro Cambiario
Numero de Licencia y/o Permiso:	12298
Fecha en que se autorizó la Licencia	27/05/2019
Vigencia Autorizada	Anual
Estatus de la Licencia	Activo
Fecha de baja de la Licencia	N/A
Calle, numero exterior y colonia donde se autorizó el giro	SM-4-A MZ-01 LT-01 LOC-E P.B.
Nombre del negocio donde se llevara a cabo la actividad autorizada	Brazil Money Exchange
Importe que ha pagado a este sujeto desde que se autorizó la Licencia hasta la fecha en que ingreso esta solicitud	N/A
Copia digital de toda la documentación que entrego las personas físicas y morales para obtener la Licencia	En base a la solicitud en este punto, se indica que se realizara una versión pública de los documentos que obran en nuestros archivos.



BRAZYL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.

Información solicitada:	Respuesta:
Giro autorizado:	Casas de Cambio
Actividad:	Centro Cambiario
Numero de Licencia y/o Permiso:	10921
Fecha en que se autorizó la Licencia	17/05/2019
Vigencia Autorizada	Anual
Estatus de la Licencia	Activo
Fecha de baja de la Licencia	N/A
Calle, numero exterior y colonia donde se autorizó el giro	Mz- 52 L1-18-10 Loc-M. 81km 12.5
Nombre del negocio donde se llevara a cabo la actividad autorizada	Brazil Money Exchange
Importe que ha pagado a este sujeto desde que se autorizó la Licencia hasta la fecha en que ingreso esta solicitud	N/A
Copia digital de toda la documentación que entrego las personas físicas y morales para obtener la Licencia	En base a la solicitud en este punto, se indica que se realizara una versión pública de los documentos que obran en nuestros archivos.

BRAZYL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.

Información solicitada:	Respuesta:
Giro autorizado:	Casas de Cambio
Actividad:	Centro Cambiario
Numero de Licencia y/o Permiso:	10009
Fecha en que se autorizó la Licencia	30/05/2019
Vigencia Autorizada	Anual
Estatus de la Licencia	Activo
Fecha de baja de la Licencia	N/A
Calle, numero exterior y colonia donde se autorizó el giro	SM-026 MZ-001 LT-03B LOC-A AV. COBA
Nombre del negocio donde se llevara a cabo la actividad autorizada	Brazil Money Exchange
Importe que ha pagado a este sujeto desde que se autorizó la Licencia hasta la fecha en que ingreso esta solicitud	N/A
Copia digital de toda la documentación que entrego las personas físicas y morales para obtener la Licencia	En base a la solicitud en este punto, se indica que se realizara una versión pública de los documentos que obran en nuestros archivos.

KEP GADGET S.A. DE C.V.

Información solicitada:	Respuesta:
Giro autorizado:	Posadas
Actividad:	Cabañas, villas y similares con venta de alimentos
Numero de Licencia y/o Permiso:	46956
Fecha en que se autorizó la Licencia	S/L
Vigencia Autorizada	S/V
Estatus de la Licencia	Activo
Fecha de baja de la Licencia	N/A
Calle, numero exterior y colonia donde se autorizó el giro	SM- 03 MZ-09 LT-13 EXT-18 CALLE MOJARRA
Nombre del negocio donde se llevara a cabo la actividad autorizada	Royal Honey Hostel

Importe que ha pagado a este sujeto desde que se autorizó la Licencia hasta la fecha en que ingreso esta solicitud	N/A
Copia digital de toda la documentación que entrego las personas físicas y morales para obtener la Licencia	En base a la solicitud en este punto, se indica que se realizara una versión pública de los documentos que obran en nuestros archivos.

(SIC)."



ACUERDO INFOMEX 00012819

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.



INFOMEX 00016420

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00016420** de 08 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Por este medio solicitó Copia del ATLAS DE RIESGO de este municipio; elaborado por la Universidad de Quintana Roo, conforme al convenio específico de colaboración MBJ-OFM-DRM-0066-2018.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**” con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, mediante oficio número DPC/ADMON/002096/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Al respecto, me permito informarle, que el Atlas de Riesgo solicitado, actualmente se encuentra en Validación para concluir debidamente el proceso correspondiente previo a su publicación, por tal motivo no me es posible proporcionar la información hasta finalizar su respectivo procedimiento.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00016420

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria General, la Secretaria Técnica y la Oficialía Mayor y un voto en contra por parte de Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.



INFOMEX 00028820

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00028820 de 13 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“ Descripción de la Solicitud: De la Dirección General de Ecología dependiente de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, solicito se le informe a mi representada, dentro del periodo comprendido del 1 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020 a) Si la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. ha solicitado y/o tramitado ante dicha dirección, alguna autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para realizar el chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. b) En caso de ser positivo solicito se le informe a mi representada si le fue concedida o negada la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para el chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y c) Si le fue concedida a la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para el chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se le proporcione a mi representada copia certificada de la versión pública de todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo de la expedición o concesión de la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para el chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0055/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ En vías de dar respuesta a su oficio con número de folio INFOMEX 00028820, 00029120 y 00029320 todos de fecha 17 de enero de 2020, recibidos en esta Secretaría Municipal a mi cargo, me permito informar que dichos oficios fueron remitidos a la Dirección General de Ecología por ser temas de esa Dirección General, no omito manifestar que se adjunta copia simple del oficio SMEYDU/0034/2020 de fecha 20 de enero de los corrientes, en el cual se remiten los mencionados oficios, así como copia simple del oficio MBJ/PM/SMEDU/DGE/C/0358/2020 de fecha 24 de enero de 2020 emitido por la Dirección General de Ecología, en el cual da cabal cumplimiento a las 3 (tres) solicitudes de información arriba señalados.

(SIC).”



4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/0384/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto, esta autoridad tiene a bien señalar que información la solicitada no puede proporcionada en virtud de que se actualiza la hipótesis del artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, toda vez que con fecha 24 de enero del 2020, se ha recibido en esta Dirección General de Ecología denuncia ciudadana con el número de folio 111 en contra de la cadena Hotelera Mx Riusa II, S.A de C.V., predio que se encuentra ubicado en el lote 72-03, manzana 55, kilómetro 21.5 del Boulevard Kukulcan, Zona Hotelera de esta ciudad.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00028820

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria General, la Secretaria Técnica y la Oficialía Mayor y un voto en contra por parte de Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.



INFOMEX 00029120

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00029120 de 13 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“ Descripción de la Solicitud: De la Dirección General de Ecología dependiente de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, solicito se le informe a mi representada, dentro del período comprendido del 1 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020 a) Si la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. ha solicitado y/o tramitado ante dicha dirección, alguna autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para realizar el chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. b) En caso de ser positivo solicito se le informe a mi representada si le fue concedida o negada la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para el chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y c) Si le fue concedida a la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para el chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se le proporcione a mi representada copia certificada de la versión pública de todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo de la expedición o concesión de la autorización, anuencia, permiso y/o licencia y/o licencia de prórroga para el chapeo y desmonte con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0055/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ En vías de dar respuesta a su oficio con número de folio INFOMEX 00028820, 00029120 y 00029320 todos de fecha 17 de enero de 2020, recibidos en esta Secretaría Municipal a mi cargo, me permito informar que dichos oficios fueron remitidos a la Dirección General de Ecología por ser temas de esa Dirección General, no omito manifestar que se adjunta copia simple del oficio SMEYDU/0034/2020 de fecha 20 de enero de los corrientes, en el cual se remitieron los mencionados oficios, así como copia simple del oficio MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/0368/2020 de fecha 24 de enero de 2020 emitido por la Dirección General de Ecología, en el cual da cabal cumplimiento a las 3 (tres) solicitudes de información arriba señalados.

(SIC).”



4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/0363/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Al respecto, esta autoridad tiene a bien señalar que información la solicitada no puede proporcionada en virtud de que se actualiza la hipótesis del artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, toda vez que con fecha 24 de enero del 2020, se ha recibido en esta Dirección General de Ecología denuncia ciudadana con el número de folio 111 en contra de la cadena Hotelera Mx Riusa II, S.A de C.V., predio que se encuentra ubicado en el lote 72-03, manzana 55, kilómetro 21.5 del Boulevard Kukulcan, Zona Hotelera de esta ciudad.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00029120

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria General, la Secretaria Técnica y la Oficialía Mayor y un voto en contra por parte de Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.

INFOMEX 00029320

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00029320** de 13 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

Descripción de la Solicitud: De la Dirección General de Ecología dependiente de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, solicito se le informe a mi representada, dentro del periodo comprendido del 1 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020 a) Si la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. ha solicitado y/o tramitado ante dicha dirección, alguna autorización, anuencia o permiso de desarrollo con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; b) En caso de ser positivo solicito se le informe a mi representada si le fue concedida o negada la autorización, anuencia, o permiso de desarrollo con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y c) Si le fue concedida a la persona moral denominada MX RIUSA II, S.A. DE C.V. la autorización, anuencia, o permiso de desarrollo con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se le proporcione a mi representada copia certificada de la versión pública de todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo de la expedición o concesión de la autorización, anuencia, permiso de desarrollo con fines de construcción o edificación de un Hotel con pretendida ubicación en la manzana 55 lote 72-03 Zona Turística de Cancún Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0055/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En vías de dar respuesta a su oficio con número de folio INFOMEX 00028820, 00029120 y 00029320 todos de fecha 17 de enero de 2020, recibidos en esta Secretaría Municipal a mi cargo, me permito informar que dichos oficios fueron remitidos a la Dirección General de Ecología por ser temas de esa Dirección General, no omito manifestar que se adjunta copia simple del oficio SMEYDU/0034/2020 de fecha 20 de enero de los corrientes, en el cual se remittieron los mencionados oficios, así como copia simple del oficio MBI/PM/SMEDU/DGE/CJ/0388/2020 de fecha 24 de enero de 2020 emitido por la Dirección General de Ecología, en el cual da cabal cumplimiento a las 3 (tres) solicitudes de información arriba señalados.

(SIC).”



4.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO, mediante oficio número MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/0383/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Al respecto, esta autoridad tiene a bien señalar que información la solicitada no puede proporcionada en virtud de que se actualiza la hipótesis del artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, toda vez que con fecha 24 de enero del 2020, se ha recibido en esta Dirección General de Ecología denuncia ciudadana con el número de folio 111 en contra de la cadena Hotelera Mx Riusa II, S.A de C.V., predio que se encuentra ubicado en el lote 72-03, manzana 55, kilómetro 21.5 del Boulevard Kukulcan, Zona Hotelera de esta ciudad.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00029320

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria General, la Secretaria Técnica y la Oficialía Mayor y un voto en contra por parte de Unidad de Transparencia, la RESERVA de la información.

INFOMEX 00061120

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00061120 de 20 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:



“

Solicito el número de control, fecha y datos identificables de las quejas que el suscrito a gestionado en los años 2018 y 2019 respectivamente. En el área de Contraloría, a nombre del suscrito Luis Ricardo Pérez Torres, Entidad a limpieza de residuos y materiales omiso por Servicios Públicos y/o que resulte.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“CONTRALORIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ”** con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La **CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ**, mediante oficio número **CM/UJ/139/2020**, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto sirva encontrar adjunto el oficio el oficio CM/D-SUB/063/2020 de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, signado por la Directora de Substanciación, así como el oficio CM/DIMRA/208/2020 de fecha treinta de enero de dos mil veinte, signado por el Director de Investigación en Materia de Responsabilidad Administrativa.

Contenido del oficio CM/DIMRA/208/2020:

Por medio de la presente, le envié un afable saludo, así mismo, me permito darle contestación a su oficio CM/UJ/05/2020 de fecha 28 de enero del 2020, el cual fue recepcionado en la misma fecha de su expedición, por lo que hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos de esta Dirección de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas, de la Contraloría Municipal, a mi cargo, *no se encontró* ninguna información relativa a queja interpuesta por el ciudadano **LUIS RICARDO PEREZ TORRES**, en lo que respecta a los años 2018 y 2019.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00061120

En consecuencia, la C. Reyna Valdívila Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00061420

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00061420 de 21 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“
Con Relación al Condominio "Hominum Habitat" localizado en la SMI 503 Manzana 12, Lote 1-2, Av. Tecnológico, C.P. 77533, Cancún, Quintana Roo
1) Escritura de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del citado Condominio Hominum Habitat, con TODOS sus anexos, incluyendo la memoria descriptiva, equipamiento, áreas comunes, unidades privadas en específico lo de la unidad 101-B.
2) Planos Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos, Hidrosanitarios (Cheques) de la Unidad 101-B del citado Condominio Hominum Habitat.
3) Reglamento del Condominio (incluido en el Régimen de Propiedad en Condominio.
4) Fianzas de Cumplimiento y Vicios Ocultos del Condominio Hominum Habitat”

(SIC)”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0062/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Derivado de su solicitud de información con número oficio UVTAIP/ST/028/2020, de fecha 27 de enero de 2020 y recibido en esta Secretaría Municipal el 28 de enero del presente año, tengo a bien comunicarle que, se giró instrucciones a la Dirección de Planeación y Normatividad Urbana para que informará el estatus de lo solicitado, por lo que después de realizar una búsqueda en los archivos de la mencionada Dirección, se pudo constatar que no obra el expediente técnico de autorización del régimen en condominio solicitado.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00061420

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la INEXISTENCIA de la información.

←→ INFOMEX 00042420

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00042420 de 20 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:



A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: 1.- Copia simple del oficio número SP/DAP/00010/2020 con fecha 13 de enero de 2020 que contiene el Estudio de Viabilidad para adicionar Luminarias Adicionales a la Concesión de Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

2.- Copia simple del oficio número SMOPS/0018/2020 con fecha 14 de enero de 2020 que contiene el Estudio de Viabilidad para adicionar Luminarias Adicionales a la Concesión de Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ y a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, mediante oficio número SP/DAP/0039/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Con fundamento en el artículo 8, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito en este acto remitirle copia simple del oficio SP/DAP/00010/2020, haciendo puntual señalamiento que dicho oficio no contiene el estudio que manifiesta el solicitante, así también conforme a lo establecido en el artículo 62 fracción I, II, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, solicito se someta la presente contestación para valoración y estudio del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento a fin de garantizar la eficiencia en el acceso a la información del solicitante.

(SIC).”



4.- La SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número SMOPS/0038/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito en este acto informarle que no es posible acceder favorablemente a la solicitud formulada toda vez que no existe documento alguno en los archivos de esta dependencia con el número de oficio en la fecha que señala el solicitante, así también conforme a lo establecido en el artículo 62 fracción I, II, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el

Estado de Quintana Roo, solicito se someta la presente contestación para valoración y estudio del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento a fin de garantizar la eficiencia en el acceso a la información del solicitante.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00042420

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan con cuatro votos a favor por parte de la Contraloría Municipal, la Secretaria General, la Secretaria Técnica y la Oficialía Mayor y un voto en contra por parte de Unidad de Transparencia, la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información.

INFOMEX 00063420

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00063420** de 23 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:



Descripción de la Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: empresa que gana o provee el equipamiento y suministros de licencias de manejo en el municipio

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, mediante oficio número OM/DRM/0190/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“ Por lo dispuesto el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debido a la inexistencia de la información requerida por el solicitante, se le hace de conocimiento que a la presente fecha, no se cuenta algún contrato para el equipamiento y suministro de licencias para el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, por lo que se tiene dicha información para remitir.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00063420

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.

INFOMEX 00074120

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00074120** de 27 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de Solicitud:

Descripción de la Solicitud: Si el director de catastro municipal, tiene conocimiento que Fredy f. Espadas solicita dinero a los contribuyentes para agilizar trámites

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la **“DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ”** con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, mediante oficio número DCM/0308/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Que para estar en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Dirección de Catastro Municipal, hace de su conocimiento lo siguiente:

Que desconozco lo solicitado toda vez que exclusivamente cuento con las facultades conferidas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Artículo 9 del Reglamento de los Servicios Catastrales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación al artículo 35, fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es por todo lo mencionado que los trabajos realizados en esta Dirección de Catastro Municipal, son en estricto apego a las disposiciones aplicables y en obediencia a las normas que lo rigen.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00074120

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.



INFOMEX 00060520

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00060520** de 22 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicitó la cédula de movimiento laboral del C. Freddy Fernando Fernandez espadas y/o Freddy Francisco Fernandez espadas.

Solicito me informe quien fue la persona que quedó en lugar del C. Freddy Fernando Fernandez espadas y/o Freddy Francisco Fernandez espadas y si cuenta con el grado académico para ostentar el cargo

(SIC).”



2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ" con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, mediante oficio número DRH/229/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

Con base a lo anterior, remito copia simple de la cédula de modificación del C. Freddy Francisco Fernández Espadas, en versión pública de acuerdo a los artículos 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Respecto a la persona que quedó en lugar del C. Freddy Francisco Fernández Espadas, a la fecha no se cuenta con la información, debido a que el sistema de registros de la Dirección de Recursos Humanos se actualiza cada quince días.

(SIC)."

ACUERDO INFOMEX 00060520

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información.

INFOMEX 00062720

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00062720 de 22 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:



A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicitud de una relación simple de las emisión de licencias de construcción de obra nueva, ampliación de obra y reconstrucción en la Zona Hotelera de Cancún para hoteles y condominios que rebasen 200 cuartos, del 1 de octubre de 2018 a enero de 2020..

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio número SMEyDU/0091/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto me permito informar que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles, se pudo constatar que solo se ha emitido una licencia de construcción en el periodo 1 de octubre de 2018 a enero de 2020, sin embargo, se encuentra en carácter de reservada por estar en un procedimiento administrativo bajo los expedientes S.C.A/A/298/2017, S.C.A/A/289/2017 y S.C.A/A/290/2017 ante la Sala Constitucional y Administrativa del Estado de Quintana Roo.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00062720

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA de la información.

INFOMEX 00063920

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 00063920** de 23 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de Solicitud:

Descripción de la Solicitud: Solicitamos el contrato para la prestación de servicio público de limpieza y disposición final de residuos sólidos, recolección y transportación, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio y la empresa recolectora Inteligencia México S.A. DE C.V.

Requerimos la información sea entregada a través correo electrónico obs Ciudadano@cancun.arroba.gmail.com

(SIC)."

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la "DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CANCÚN" con el objeto de que se localizara la misma.



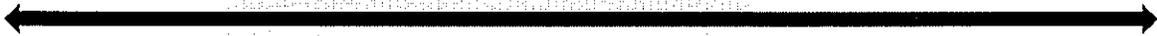
3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CANCÚN, mediante oficio número SIREVOL/DG/178/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

En atención a su similar con números de Folio INFOMEX 00063920 y 00086820 y Folios UVTAIP 040/982/2020 y 056/998/2020, de fecha 11/02/2020, por este medio se remiten dos copias del contrato de concesión celebrado entre el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y la empresa Intelligencia México, S.A. de C.V. para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos; en versión pública con las correcciones y adecuaciones solicitadas

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00063920

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA de la información EN VERSIÓN PÚBLICA.



INFOMEX 00073120

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00073120 de 25 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de Solicitud:



“
Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUÁREZ lo siguiente

Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, a nombre del Municipio de BENITO JUÁREZ, correspondiente a los meses de diciembre de 2018 y diciembre de 2019, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUÁREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la Información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, mediante oficio número DE/0160/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



- “
- Con respecto a la información que solicita de los estados de cuenta a nombre del Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; el último estado de cuenta de cada una de las cuentas a nombre del Municipio y/o Ayuntamiento, así como el saldo de cada cuenta a la fecha en la que emita la presente información de conformidad con la fecha en que usted realizó su solicitud de información, me permito informarle que en términos del artículo 134 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, dicha información se encuentra reservada, en virtud que la información que solicita de proporcionarse y al no tener pleno control o restricción de la misma, puede ser utilizada para vulnerar y afectar el patrimonio municipal, en específico los ingresos que por ley tiene derecho a percibir el Municipio, puesto que existe el riesgo genuino y demostrable que dicha información pueda ser mal utilizada para realizar gestiones judiciales y extrajudiciales que afectarían las finanzas del Municipio, lo que traería aparejado una afectación directa a la ciudadanía al verse obstaculizado el correcto funcionamiento de las áreas o dependencias que se encargan de la prestación de servicios públicos, como lo son la seguridad pública, protección civil, programas sociales y de apoyo a la población en general. Aunado a lo anterior de darse dicha información se actualizaría una

afectación real e inminente en la recaudación de contribuciones por parte del Municipio; por lo que como autoridades estamos obligados a velar por el orden público y el interés general sobre el particular, por lo que se determina lo anteriormente manifestado.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00073120

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **RESERVA** de la información.



INFOMEX 00086820

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00086820 de 29 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de Solicitud:

“

- 1.- SE ME OTORGUE UNA LISTA DE LAS PERSONAS MORALES QUE TIENEN CONTRATO, CONVENIO O CENSIÓN VIGENTE PARA LA RECOJA DE BASURA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
- 2.- SE ME OTORGUE UNA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE SIRE SOL Y LA EMPRESA ECOOX PARA LE RECOJA DE BASURA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 3.- SE ME OTORGUE UNA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO ENTRE SIRE SOL Y LA EMPRESA INTELIGENCIA MÉXICO, S.A. DE C.V.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (SIRE SOL) DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (SIRE SOL), mediante oficio número SIRE SOL/DG/164/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

1.- La única empresa que tiene contrato o título de concesión para prestar el servicio público de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos en este municipio, es "Inteligencia México" S.A. de C.V.

2.- No existe un contrato celebrado entre Siresol y la empresa "Ecoox" para la recolección de residuos sólidos en este municipio, ya que ésta es una filial de la empresa concesionaria mencionada en el punto anterior.

3.- Se remite copia simple en versión pública del contrato de concesión para la prestación del servicio público de limpia en su etapa de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, otorgado por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a la empresa "Inteligencia México" S.A. de C.V.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00086820

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la EXISTENCIA PARCIAL de la información EN VERSIÓN PÚBLICA.



INFOMEX 00089620

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00089620 de 30 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de Solicitud:



“

Descripción de la Solicitud: Demandas, contestación, escrito de pruebas, alegatos y demás actos procesales que hayan realizado en una controversia constitucional prevista en el artículo 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante los años 2018 y 2019

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ QUINTANA ROO” con el objeto de que se localizara la misma.-

3.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ QUINTANA ROO, mediante oficio número DGAJ/342/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

En este tenor y en apego a la solicitud antes transcrita, me permito informar que al tratarse de información contenida en Juicios vigentes, es decir que no han causado estado, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos está impedida para proporcionar dicha información, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 134 fracción VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, ésta información tiene el carácter de **RESERVADA**.

Prueba de daño: El artículo 135 de la Ley del es Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo, establece que las causales de reserva se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño.

En este tenor me permito señalar que la reserva de información contenida en los expedientes vigentes, atiende en principio, al eficaz mantenimiento del proceso jurisdiccional,

entendido en su parte formal (integración documentada de los actos procesales) y en su parte material (como construcción y exteriorización de la decisión judicial); en este sentido refiriendo el primer caso, la divulgación de la información podría ocasionar una disminución en la capacidad del órgano jurisdiccional para allegarse de elementos necesarios para su toma de decisiones; y En el segundo supuesto, la reserva de la información permite que el razonamiento judicial se realice con un correcto equilibrio al evitar injerencias externas que busquen influir en el caso. Por lo que la reserva permite una sana deliberación del órgano encargado de impartir justicia.

(SIC).”



ACUERDO INFOMEX 00089620

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la RESERVA de la información.

INFOMEX 00090520

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura INFOMEX 00090520 de 30 de enero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de Solicitud:

“

Descripción de la Solicitud: Solicito las claves catastrales que estén a nombre de TOP LIFE ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V.

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ” con el objeto de que se localizara la misma.



3.- La DIRECCIÓN DE CATASTRO mediante oficio número DCM/0522/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:

“

Al respecto hago de su conocimiento que, después de llevar a cabo una revisión en el padrón catastral de esta Dirección, se comprobó que **NO EXISTE** dato alguno del nombre mencionado con anterioridad.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00090520

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **INEXISTENCIA** de la información.



INFOMEX 00108720

1.- Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **INFOMEX 000108720** de 04 de febrero de 2020, se requirió el acceso a la información en los términos que más adelante se señalan:

A continuación, se escanea la solicitud, tal cual fue elaborada por el solicitante:

Descripción de Solicitud:

[Handwritten signatures and marks]



Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUÁREZ lo siguiente

Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, a nombre del Municipio de BENITO JUÁREZ, correspondiente al mes de enero de 2020, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUÁREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

(SIC).”

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, adscrita a la Presidencia Municipal, procedió a efectuar el trámite correspondiente en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; se turnó, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la “DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ” con el objeto de que se localizara la misma.

3.- La DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, mediante oficio número DE/0163/2020, ante esta Unidad de Transparencia emitió la siguiente respuesta:



“
Con respecto a la información que solicita de los estados de cuenta a nombre del Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; el último estado de cuenta de cada una de las cuentas a nombre del Municipio y/o Ayuntamiento, así como el saldo de cada cuenta a la fecha en la que emita la presente información de conformidad con la fecha en que usted realizó su solicitud de información, me permito informarle que en términos del artículo 134 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, dicha información se encuentra reservada, en virtud que la información que solicita de proporcionarse y al no tener pleno control o restricción de la misma, puede ser utilizada para vulnerar y afectar el patrimonio municipal, en específico los ingresos que por ley tiene derecho a percibir el Municipio, puesto que existe el riesgo genuino y demostrable que dicha información pueda ser mal utilizada para realizar gestiones judiciales y extrajudiciales que afectarían las finanzas del Municipio, lo que traería aparejado una afectación directa a la ciudadanía al verse obstaculizado el correcto funcionamiento de las áreas o dependencias que se encargan de la prestación de servicios públicos, como lo son la seguridad pública, protección civil, programas sociales y de apoyo a la población en general. Aunado a lo anterior de darse dicha información se actualizaría una

afectación real e inminente en la recaudación de contribuciones por parte del Municipio; por lo que como autoridades estamos obligados a velar por el orden público y el interés general sobre el particular, por lo que se determina lo anteriormente manifestado.

(SIC).”

ACUERDO INFOMEX 00108720

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad, la **RESERVADA** de la información.





Asuntos Generales

A) Se somete ante este Comité Municipal de Transparencia, la **VALIDACION Y RATIFICACION** de los elementos que son motivo de supresión en la elaboración de **VERSIONES PUBLICAS** de instrumentos legales tales como **CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, RESOLUCIONES, ETC.**

Elementos a considerar

1. Se publicará el monto total
2. Se reservaran los precios unitarios
3. Se publicara el objeto del contrato
4. Se debera indicar mediante la implementacion del AVISO DE PRIVACIDAD, que el domicilio fiscal y convencional (En caso de ser el mismo) son de carácter publico.

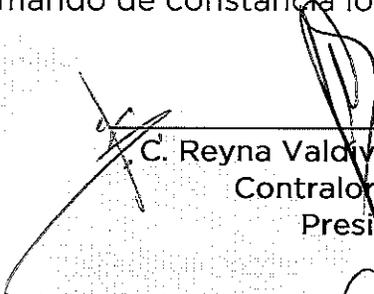
Acuerdo A

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por mayoría de votos, la **VALIDACION Y RATIFICACION** de los elementos que son motivo de supresión en la elaboración de **VERSIONES PUBLICAS**. Es menester indicar que la Unidad de Transparencia voto en contra respecto a la moción de **RESERVAR LOS PRECIOS UNITARIOS**.

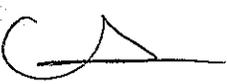


Cierre del acta de la reunión:

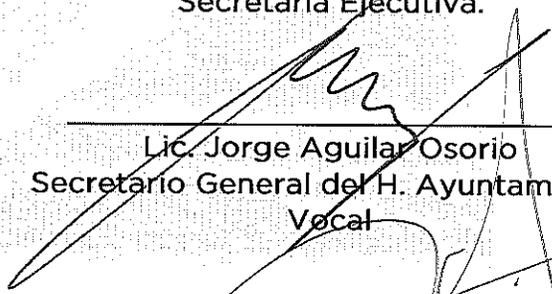
Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----



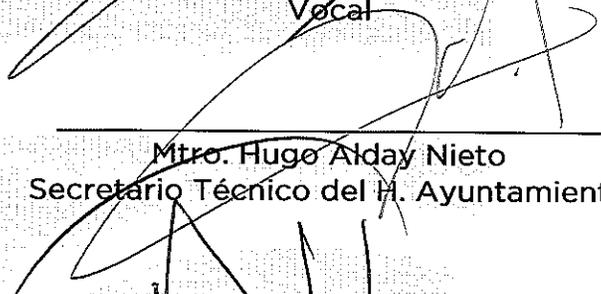
C. Reyna Valdivia Arceo Rosada
Contralor Municipal
Presidente



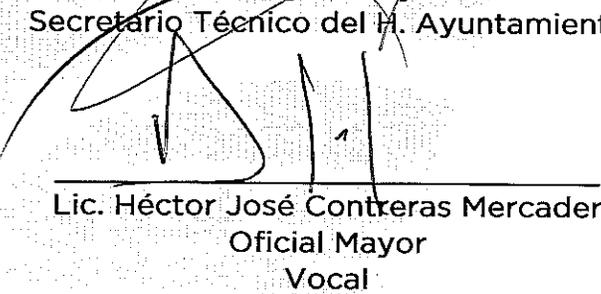
M.D. Carla García Rodríguez.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva.



Lic. Jorge Aguilar Osorio
Secretario General del H. Ayuntamiento
Vocal



Mtro. Hugo Alday Nieto
Secretario Técnico del H. Ayuntamiento



Lic. Héctor José Contreras Mercader
Oficial Mayor
Vocal